



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2020

Radicación: 1100140031-2019-00413-00

En atención a las documentales adosadas al plenario, este Despacho Resuelve:

PRIMERO: Dejar constancia de la correcta notificación del demandado Olivo Laverde Méndez quien dentro del término de traslado guardó silencio.

SEGUNDO: En atención a la nota devolutiva allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de Bogotá, por secretaría ofíciase a la mentada autoridad aclarando que por documento del 27 de julio de 2017 el Banco Caja Social SA cedió en favor del Banco Comercial Av Villas la hipoteca que recae sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40424628. Lo anterior, a fin de lograr la correcta inscripción del embargo decretado en este asunto.

Adjunto al oficio remítase copia de la cesión para mayor claridad de la entidad.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49a66796223b72335384dd735018d7aaddc16b068da5c39bad3986918ce6d71c**
Documento generado en 16/09/2020 12:59:16 p.m.

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 062 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria